

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520170075400**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia consultada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del demandante LIGIA CERÓN GÓMEZ a favor de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, BOCCHERINI S.A Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A:

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 438.901
Segunda instancia.....	\$ 0
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$ 438.901

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior Sala Laboral en providencia de fecha 05 de agosto de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f06c27d49036f487927679ce0be4a5e4d728a2dd04d0ac15025be182844b02**

Documento generado en 02/12/2022 05:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>